

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 21 de Enero de 1892.

Número 15.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 21.—Santa Inés, virgen y mártir, san Eulogio, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdos: N. 78. Rebaja la quinta parte de la pena á un reo. N. 79. Deniega una solicitud. N. 80. Declara sin lugar una instancia de conmutación.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos Nos. 206 y 207. Eximen del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de unos bultos.

Documentos varios.

RELACIONES EXTERIORES.

Oficio.

FOMENTO.

Licitación.

Administración Judicial.

Dictámenes.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N.º 78.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Enero de 1892.

Tomada en consideración la solicitud de Antonio Fernández Quesada para que se le rebaje la pena que se le impuso por el crimen de homicidio, el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen favorable del Supremo Tribunal de Justicia,

ACUERDA:

Rebajar la quinta parte de la pena impuesta al peticionario, por encontrarse éste en el caso del artículo 111 Código Penal.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 79.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Enero de 1892.

Examinada la instancia de la señora Paula Salazar Calderón en que pide se conmute á su marido Fermín Zamora Chaverri la pena de presidio que se le impuso por el delito de lesiones; visto el dictamen adverso de la Corte Suprema de Justicia; y considerando que las causales alegadas son insuficientes para que se acceda á la gracia que se impetra, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud.

Rubricado por el señor Presidente,

LEÓN PÁEZ.

N.º 80.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Enero de 1892.

Visto el escrito presentado por Juan Rafael Jiménez Agüero en que pide conmutación de la pena de presidio que descuenta en San Lucas, por hallarse enfermo; y con presencia del dictamen médico-legal é informe del Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la instancia de conmutación, y dispone que el reo pase al Hospital de Puntarenas, mientras dure la enfermedad de que adolece.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N.º 206.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Enero de 1892.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1.º de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y á solicitud de don Walter J. Ford, como Representante de la Costa Rica Mining Co. Ltd., de Londres,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y Muellaje lo siguiente:



500,519. Veinte cajas dinamita destinada para los trabajos de la mina "La Trinidad", llegadas á Limón por vapor "Claribel" de 7 de los corrientes.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

N.º 207.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Enero de 1892.

De conformidad con el artículo 1.º de la Ley número XXVII de 29 de Junio de 1886,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á la empresa de tranvías de Cartago del pago de derecho de Aduana y Muellaje de

Duplicatas



- 1 Una caja que contiene:
- 2 juegos C. S. Hornbloks complete.
- 2 juegos Pistón Heads and rings.
- 2 juegos Springs with Boxes.
- 2 juegos Ingertors.
- 1 doza. guage glasses.

Todo lo cual ha venido por vapor "Claribel" de 7 de los corrientes, para componer la máquina del tranvía de Cartago.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Relaciones Exteriores.

Consulado General de la República de Costa Rica. Nueva Orleans, 31 de Diciembre de 1891.

N.º 27.

Remitiendo la Revista comercial de Nueva Orleans, correspondiente al año de 1891.

Renuevo á Ud. las seguridades de mi más distinguida y respetuosa consideración.

LAMAR C. QUINTERO.
Cónsul General.

Al señor Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores de Costa Rica.
San José de Costa Rica.

Anexo al despacho n.º 27 de 31 de Diciembre de 1891.

Nueva Orleans, 31 de Diciembre de 1891.
Honrado por el Supremo Gobierno de

la República, con el nombramiento de Cónsul General de Costa Rica, en el Sur de los Estados Unidos de América, he creído de mi deber recopilar los datos más importantes del comercio de esta parte del país en el año de 1891, y al efecto he formado una "Revista Comercial" con las cifras más aproximativas que he podido conseguir y no dudo serán de alguna importancia para nuestro comercio y al mismo tiempo cumplir con una obligación impuesta á nuestras atribuciones.

Con la esperanza, pues, de que este trabajo sea del agrado de esa Secretaría del digno cargo de Ud.,... voy á comenzar.

Revista Comercial.

Año de 1891.

La actividad comercial que durante el año pasado reinó en Nueva Orleans al entrar el mes de Enero del presente año, tuvo una reacción inesperada. Este cambio brusco se explica solamente á la influencia que todos los negocios universales tuvieron con la crisis financiera de la República Argentina, que tan gravemente afectó al mercado de Londres y como es muy natural alcanzó al de Nueva York. La casi quiebra de los señores Baring Brothers de Londres y Liverpool, el banco privado más fuerte del Universo entero, esparció la alarma en el mundo financiero. Gracias á la pronta intervención y apoyo del Banco de Inglaterra quedaron salvados ambos continentes de una catástrofe horrible.

Otro suceso extremadamente grave fué el favorable paso en las Cámaras de los Estados Unidos de la célebre ley Mc. Kinley y contra cuya ley se levantaron con vehemencia casi todas las naciones civilizadas. ¿Qué pensar en efecto de una ley que cierra casi por completo al comercio exterior las puertas americanas? Á esta lamentable solución de la cuestión de tarifas q' el Congreso vanamente agitó durante diez años; agreguemos una fuerte merma en el producto de cereales y una cosecha tan considerable de algodón, que si se vendió fué gracias á grandes sacrificios en los precios los que han dado poco valor al agricultor para las próximas siembras.

Como compensación á tantos males, citaremos al magnífico é incomparable desarrollo que ha tenido la industria en el Sur de este país. El valor estimativo de la propiedad en esta parte del país en el año 1880 era de \$ 2.900.000.000. En el año de 1891 pasaba de \$ 5.000.000.000. En 1880 se beneficiaron en las minas del Sur 500.000 toneladas de hierro: en 1891, el beneficio fué de 2.200.000 toneladas. El beneficio de carbón de piedra en el año de 1880 fué de 6.000.000 de toneladas: en el año de 1891 fué de 20.000.000 de toneladas. En 1880 existían 161 fábricas de hilados; en el día hay más de 150 fábricas con más de 2.000.000 husos de cardar y 55.000 telares. En el año de 1880 no había en el Sur más que 40 fábricas de aceite de semilla de algodón, existen en el día 215 fábricas con un capital de más de \$ 20.000.000. ¿Qué diremos del algodón, cuyo producto aumenta todos los años? Una cosecha de 8.500.000 pacas produjeron \$ 500.000.000. Aumentó el producto en la semilla de algodón en el año de 1880 un total de 430.000.000 de fanegas; en 1891 un total de 700.000.000 de fanegas. En 1880 el valor total de los productos del Sur \$ 500.000.000: en 1891 esta cifra se dobla en \$ 1.000.000.000. Ganados en 1880 \$ 380.000.000. Ganados en 1891..... \$ 600.000.000.

Número de millas de ferrocarril que posee el Sur.

En 1880 tenía 40.000 millas. En 1891 tiene 80.000.

Y siguiendo ese aumento, todos los ramos de la actividad comercial é industrial. En 1880 había en los estados del Sur 220 Bancos Nacionales, con un capital de \$ 45.000.000. En el día existen 500 Bancos Nacionales con un capital de... \$ 80.000.000.

El valor estimativo de los productos en el Valle de Misissippí es aproximadamente de \$ 4.000.000.000.

Revista Financiera.

Años	Cambios.	Balances.
1889.	\$ 476.776.000	\$ 587.89.009.
1890.	512.776.278	68.186.418
1891.	536.038.536	62.637.055

Los cambios en los Bancos asociados de Nueva Orleans, durante el año de 1891, se elevaron á \$ 636.038.536 lo que constituye un aumento sobre el año de 1890 de \$ 23.262.258.

Deuda flotante y capitalizada de la ciudad de Nueva Orleans en 1891.	
Deuda flotante	\$ 421.388.42
Juicio	63.005.13
Intereses	17.824.53
Costos estimativos	1.341.85
Total de la deuda capitalizada	\$ 15.535.445.12
	\$ 16.039.005.05

Revista Comercial.

Algodón.

Jamás había habido en los Estados Unidos una cosecha de algodón tan considerable como la que acabamos de tener en el presente año.

Los principales mercados del mundo fueron abarrotados de este producto; y el consumo no se ha ido haciendo más que muy lentamente, de manera que los precios han variado mucho y los productos no se remuneraron como se esperaba. Al comenzar el año de 1891 se creyó que a fines de Enero habría una baja considerable de envíos de algodones entre el campo y los puertos y que la cosecha no llegaría á ocho millones de pacas, pero se engañaron; los estados del Sur de la Unión aumentan anualmente sus productos; mientras que estos productos se han estacionado en los otros países en que se cosecha este artículo.

En este cuadro no está comprendido los algodones americanos consumidos en México ni en el Canadá, ni los algodones perdidos por causa de incendio.

Años.	Gran Bretaña.	Otros países.	Estados Unidos.	India.	Totales.
1890 á 1891	3.962.000	4.238.000	2.730.000	988.293	11.939.293
1889 " 1890	3.770.000	4.069.000	2.685.000	870.880	11.394.880
1888 " 1889	3.841.000	3.796.000	2.530.000	771.670	10.938.670

Años.	Estados Unidos.	Continente.	Total cosechas	Verdadero consumo
1888 á 1889.	8.000.000	2.100.300	10.100.000	10.161.000
1889 " 1890.	8.079.000	2.400.000	10.479.000	10.571.000
1890 " 1891.	8.525.000	2.500.000	11.025.000	11.035.000

	—1891—	—1890—	—1889—
Gran Bretaña	43.750.000	43.500.000	42.740.000
Continente	24.575.009	24.000.000	23.380.000
Estados Unidos	14.530.000	14.175.000	13.523.000
Indias Orientales	2.270.000	2.760.000	2.490.000
Total	86.145.000	84.435.000	82.135.000

HUSOS	—1891—	—1890—	—1889—
Norte.	12.825.000	12.725.000	12.275.000
Sur.	1.725.000	1.450.000	1.250.000
Total.	14.550.000	14.175.000	13.525.000

Algodón entrado al puerto de Nueva Orleans (año de 1891.)

Red River	69.791
Río C. chita	84.989
H. Central R. R.	396.335
Morgan R. R.	234.027
Jex Pacific R. R.	378.191
NO. y NE. R. R.	212.824
Mississippi R. R.	468.433
M. V. R. R. y otras	233.154
L. y N. R. R. de Mobila.	177.076
Morgan R. R. de Galveston.	8.768
NO. NE. R. R. de Mobila.	6.602

Total de pacas recibidas en Nueva Orleans 2.270.180

Azúcar y Miel.

El consumo de azúcar en los Estados Unidos aumenta todos los años; en el día se calcula que este consumo es de 55 libras por habitante ó de 1.522.721 toneladas en todo el país.

El resto del mundo consume poco más ó menos unas 5.000.000 de toneladas.

Los azúcares de remolacha figuran en este enorme consumo con un 6 0/0 del producto total. El azúcar de caña ha sido batido completamente por el azúcar de remolacha: en 1884 á 1885 el producto total era por partes iguales; pero desde esa época la proporción se rompió y en el día el consumo es de 7.700.000.000 de libras de azúcar de remolacha, contra 5.011.000.000 libras de azúcar de caña. En los Estados Unidos esta proporción es de 4/5 de azúcar de caña contra 1/5 de azúcar de remolacha.

Cuadro estimativo del producto de azúcar en 1891.

Cuba	675.000
Puerto Rico	45.000
Trinidad	50.060
Barbadas	65.000
Martinica	35.000
Guadalupe	50.000
Demerara	115.000
Brasil	180.000
Java	360.000
Filipinas	160.000
Mauicio	115.000
Reunión	40.000
Jamaica	30.000
Antillas menores	30.000
Louisiana	190.000
Perú	30.000
Egipto	40.000
Islas Sandwich	130.000
Total	2.340.060 tnl,

Azúcar de Remolacha.

Alemania	1.325.000
Austria	760.000
Francia	700.000
Rusia	530.000
Bélgica	200.000
Holanda	65.000
Otros países	80.000
Total	3.660.000 tons.

La cosecha combinada de 2.340.060 toneladas de azúcar de caña y 3.660.000 toneladas de azúcar de remolacha en el año de 1891, representan el gigantesco total de 6.000.060 toneladas de azúcar.

En los Estados Unidos se consumieron durante el año 1891 unas 83.030 toneladas de azúcar más que en los otros años anteriores. Desde 1873, hasta 1883 los azúcares extranjeros pagaron aproximadamente unos derechos de 2 1/2 centavos por libra. Desde el mes de Abril de 1891 los azúcares más bajos que el número 16 entra en los Estados Unidos libres de derecho. Para proteger á los azúcares americanos el Congreso Federal les ha concedido una indemnización ó prima. Los cosecheros confiados con esta protección inesperada, por todas partes se pusieron á la obra, para aumentar sus productos y perfeccionar sus procesos de fabricación. La prima á los cosecheros de la Louisiana montó en el año de 1891 á \$ 1.360.000.

Nueva Orleans, recibe el 95 0/0 de la cosecha del estado de Louisiana de cuyo por ciento el ochenta se vende á sus refinerías; estas refinerías reciben también una parte de la cosecha del estado de Texas.

El tiempo ha sido favorable y la cosecha se puede estimar en unos 250.000 bocoyes. Las entradas de azúcar en Nueva Orleans se pueden estimar en 109.849 bocoyes y 987.529 barriles, contra 73.927 bocoyes y 461.064 barriles en el año pasado.

La cosecha total de mieles se estima en unos 431.047 barriles: contra 265.831 barriles que fué la cosecha del año anterior.

Tabaco en rama.

Las transacciones del tabaco en rama se limitaron á proveer á los fabricantes locales y á efectuar algunos pequeños embarques para Europa. La cosecha en 1891 fué algo menor que la de 1890, y el desarrollo del tabaco se ha hecho muy lentamente en el presente año, sin embargo de haber tenido una cosecha que de ninguna manera puede considerarse como mala. Los precios, bastante satisfactorios, prometen mantenerse.

Movimiento del tabaco en rama en el presente año.

Existencias del año anterior.	161
Recepciones en el presente año	7179
Total	7340
Consumo en la ciudad y exportación	7227
Existencias en mano	113
Total	7340

Tabaco manufacturado.

Nueva Orleans está llamada á tener el primer puesto entre los manufactureros de tabaco de la Unión Americana. Y se enorgullece de tener la fábrica más extensa en los Estados Unidos; esta fábrica es la de Hemshein que no tiene rival ni en el Este ni en el Sur de este país. El tabaco que se trabaja en esta ciudad tiene la ventaja de ser el más buscado y estimado, por su calidad, aroma y pureza. Mientras que en Nueva York ha disminuído la industria del tabaco, en Nueva Orleans ha aumentado considerablemente. Los cigarrillos fabricados en este puerto, tienen una fama universal y se prefieren á todos aquellos que se importan.

Existen en estos momentos en el distrito de la Louisiana, 115 fábricas de cigarrillos, 7 de tabacos, 3 de perique y 5 de rapé.

Arroz.

La cosecha de 1891 fué muy buena y los precios satisfactorios, sobrepujando de 1/2 á 3/4 centavos la cosecha de los años anteriores, y como es natural los cosecheros realizan muy buenas ganancias. La cosecha de 1892 se espera que sea superior á todas las de los años anteriores.

Producto de arroz en los últimos diez años.

Año.	Libras.
1882	101150000
1883	110700000
1884	109000000
1885	149550000

1886.....	155800000
1887.....	111950000
1888.....	116450000
1889.....	107780000
1890.....	125450000
1891.....	132350000

La Louisiana podría fácilmente doblar y triplicar su cosecha de arroz. Este Estado posee millares de acres de excelente terreno, propio para la cultura de este cereal y del cual se podría sacar muy buen partido: desgraciadamente los agricultores no se presentan muy á menudo como sería de desearse; debo decir, sin embargo, que los agricultores del Oeste que han venido á establecerse en las parroquias de St. Landoy, Acadia y Calcasieu, siembran todos ellos arroz y se felicitan de los resultados obtenidos. La Louisiana en estos momentos produce más arroz que todos los otros Estados del Sur reunidos.

Cereales.

La cosecha de trigo en el presente año fué menor que la de los años anteriores y se compone poco más ó menos de 49000000 de fanegas (de 60 libras cada una). Las exportaciones no pasan de 11000000 de fanegas, comprendiendo en esta cifra las harinas.

Si es como se cree que la cosecha entrante dará un total de 520 á 540 millones de fanegas, el consumo local absorberá 36000000 de fanegas y quedarán para la exportación unas 16000000 de fanegas.

Avena.

Los Estados Unidos produjeron en el presente año 523000000 de fanegas de avena, contra 751000000 que produjeron el año anterior. La exportación de avena para Europa fué en el presente año de 30500000 fanegas, cuya exportación es la menor que se conoce desde el año de 1875.

Años.	Fanegas de trigo.	Barriles de harina.	Total de trigo y harina.	Fanegas maíz.
1887	101971949	11518449	153804969	40377252
1888	65789261	11963574	119625344	24278417
1889	46414129	9374803	88600743	69592929
1890	54387767	12231711	109430466	101973717
1891	55052973	11328138	106029594	30573207

Maíz.

La cosecha de maíz en el Oeste ha sido muy abundante. En Nueva Orleans se recibió durante el año de 1891, mucho menos grano que en los años anteriores: la causa fué el absoluto medro de transporte y de trasbordo; de transporte, por la baja tan considerable de los ríos y que las barcas no podían bajar las corrientes sin quedar encalladas en el viaje; y de trasbordo, por la falta que hay en este puerto de elevadores de grano, y que sin estas máquinas cuesta muy caro el embarque de las lanchas á los vapores que los cargan con destino á Europa.

Se recibió en el presente año en Nueva Orleans un poco más de harina que de costumbre; los envíos fueron 749000 barriles contra 691343 barriles el año anterior. El envío de trigo fué de 5538962 fanegas en 1891, contra 1553100 fanegas en 1890. Maíz á granel 2309648 fanegas en 1891, contra 13808129 fanegas en el

año de 1890. Maíz en sacos 434152 fanegas en 1891, contra 514833 fanegas el año de 1890. Avena en sacos 702682 en 1891, contra 691094 el año de 1890. Salvado 152232 sacos en 1891, contra 150979 en 1890; y heno 31429 pacas el año de 1891, contra 280481 pacas en el año de 1890.

Fletes.

La tarifa de fletes entre Nueva Orleans y Europa en el presente año ha sido, por lo regular, muy baja, a pesar del gran número de algodón expedido para el Viejo Mundo. Desgraciadamente hubo más buques de los que se necesitaron: estos buques vinieron á este puerto con la mira de cargar grano; pero por las circunstancias que arriba dije, el grano faltó y las esperanzas de hacer buenos fletes, quedaron burladas.

Productos del grano de algodón.

Un total de 1000000 de toneladas de grano de algodón fué vendido en el presente año, de cuyo grano se extrajeron 3700000 galones de aceite y searon 740000 barriles de 50 galones cada uno. El total de grano de algodón recogido del campo en el presente año fué de 20 oyo menor al de los años anteriores y ha causado en el aceite una merma de 148000 barriles. Sin embargo, la exportación que en 1889 se elevó á la cifra de 6244000 galones en 1891, llegó á la cifra de 1324000 galones; el aumento en dos años fué de 161600 barriles, á pesar de la disminución que hubo en el producto de 18000 barriles. No quedó para el tráfico local, como se ve en esas cifras, más que 309600 barriles.

El grano de algodón en 1890 fué no solamente más abundante, sino de mucha mejor calidad que el del año de 1891, lo cual indica que la cosecha fué recogida en malas condiciones. Los productores, como es natural, obtuvieron mejores precios el año anterior que en el presente, por lo cual se encuentran un tanto perjudicados.

Cuadro comparativo de importación y exportación, durante los tres últimos años, recibidos por el río y por los ferrocarriles.

	1891.	1890.	1889.
Barriles de aceite.	85555	93584	80846
Sacos-torta.....	140812	169732	317333
Sacos de harina, de grano de algodón.....	633172	660127	850580
Barriles de residuos.....	17500	4875	5673
Sacos grano de algodón.....	153600	800794	1913580
Exportación al extranjero.			
Barriles aceite.....	76606	148206	16898
Sacos torta.....	262711	478391	512590
Sacos de harina de grano de algodón.....	833874	792736	704140
Barriles de residuos.....	10832	13518	10
Exportación para la costa.			
Barriles aceite.....	9668	61826	26679
Sacos tortas.....	3509	10836	74350
Sacos harina, grano de algodón.....	131809	57014	121070
Barriles residuos.....	9668	6630	1964

Carnes saladas.

En este ramo del comercio se hicieron en el presente año mejores negocios que en el anterior: las carnes de puerco acusaron siempre una tendencia á la alza. El comercio de las carnes saladas no ha aumentado en el Sur, sobre todo en aquellos Estados que están lindando con el Golfo de México.

	1890.	1891.
Puerco salado (barril).....	\$ 12-75 á 13-00	\$ 11-75 á 11-87
Espaldas saladas secas (libra).....	0-05 3/4 á 0-05 7/8	0-06 1/4 á 0-06 1/2
Tocineta, costellares..... á 0-07 7/8	0-08 1/2 á 0-08 3/4
Manteca de puerco (tercerola) libra.....	0-05 1/2 á 0-05 3/8	0-06 á 0-06 1/2
Jamones en pernil (curados).....	0-11 1/2 á 0-12 1/2	0-10 á 0-12

Café.

Este producto de los países tropicales continúa manteniendo precios relativamente elevados. Las cosechas son siempre insuficientes, y el aprovisionamiento en las diversas plazas incompleto. En Nueva Orleans el precio durante todo el año se ha mantenido entre \$ 0-19 á \$ 0-21 la libra. Los arivos del Brasil han sido inferiores á los de los años pasados; mientras que los de México han aumentado considerablemente. Durante el año de 1891 se recibieron en los Estados Unidos, procedentes de la República del Brasil 2,507,726 sacos de café, de los cuales desembarcaron en Nueva Orleans 149,371 sacos. Las existencias de café en los Estados Unidos en el mes de Noviembre último, eran unos 153,844 sacos.

Verduras ó Legumbres.

La ausencia absoluta de la cosecha de papas y demás legumbres en el Este y Oeste de los Estados Unidos en el Otoño pasado, subió considerablemente el precio de esta mercancía, en momentos en que la Louisiana tenía gran necesidad de ella. Los agricultores no podían conseguirse esta planta, sino á precios muy altos, y tuvieron que aguardar hasta Febrero y Marzo para sembrar sus campos; sin embargo, como la cosecha fué regular y se vendió de \$ 6-00 á \$ 8-00, pudieron casi equilibrar sus pérdidas; la sequía que hubo en ese tiempo los perjudicó mucho y redujo en gran parte esta cosecha.

Nunca ha producido la Louisiana menos cebollas que las que produjo en el presente año; la cebolla criolla desapareció por completo y es la única que se estima en este Estado. La cebolla de Bermudas se aprecia mucho en el Norte, y es lástima que los habitantes de este Estado sean tan fieles á sus tradiciones locales, pues la cebolla de Bermudas puede competir con la criolla. El barril de cebollas se vendió entre \$ 2 y \$ 5.

El ajo no fué más abundante en la Louisiana que la papa y la cebolla, y se vendió entre \$ 0-30 y \$ 0-65 la ristra.

Las coles se mejoran todos los años, tanto en el volumen como en la calidad; se mandan á los mercados del Norte, donde encuentran una buena y fácil venta.

El mercado de 1891 fué como sigue:

Cebollas (barril)	\$ 2-75 á 7-00
Papas (barril)	2-50 á 4-50
Coles (una)	0-03 á 0-12

Se estima el acre de tierra sembrada de papas en \$ 55-00; la de pepinos produce unos \$ 160-00, sembrada de coles produce \$ 128-00, sembrada de tomates produce \$ 117-00, sembrada de espárragos produce \$ 116. Un hombre puede fácilmente cultivar tres acres de terreno.

Frutas.

La cosecha de naranjas en la Louisiana ha sido muy superior á la que se esperaba; la fruta fué de muy buena calidad y sabrosa, por esta razón hubo muy buena demanda y se pagaron á muy buenos precios. También se debe mucho el alza que tuvieron las naranjas, al modo de empaquetarlas, en este último año; pues en lugar de poner á granel la fruta en los barriles como antiguamente se usaba y que se descomponía inmediatamente, hoy la empaquetan en cajas al uso italiano, quiere decir, envueltas todas ellas con papel de china y cuidadosamente puestas en sus respectivas cajas; así es que las quejas de los compradores han cesado y los precios se han elevado.

La cosecha actual, puedo decir que es una, si no de las mejores, puede considerarse como más que regular; la fruta es buena y abundante; la mejor prueba que los productores tienen confianza en el porvenir es, que el valor de las naranjas tiende siempre á ser más alto.

Las naranjas del Mediterráneo que dieron tan buen resultado á los importadores en el año de 1890, este año no les ha dado ningún beneficio; la mayor parte de ellos han sufrido pérdidas bastante fuertes; es muy difícil de explicar este resultado contrario que en todos los mercados de los Estados Unidos han sufrido. Las Antillas y la América Central han tenido mejor suerte, pues jamás los plátanos se vendieron tan bien como en el presente año. La demanda por la fruta aumenta de día en día y órdenes se reciben de todas partes del país.

La estación ha sido buena en lo general para todos los comerciantes en frutas, principalmente para aquellos que negociaron en fresas, duraznos, peras y uvas.

Mantequilla y Quesos.

Hacia mucho tiempo que el consumo de estos artículos no había sido tan considerable como en el presente año.

Toda la mantequilla que entró á este mercado se vendió casi inmediatamente y á precios más que satisfactorios. Á fines de 1890 la mantequilla "Cramery" bajó á 14 centavos y en el mes de Junio último valía 17 centavos. El precio más alto que tuvo en el presente año esta clase de mantequilla, fué de 38 centavos libra.

El comercio de queso no fué tan importante en el año de 1891 y se nota una baja importante en los diferentes mercados de los Estados Unidos. Los quesos finos, están siempre en demanda y sus precios se mantienen firmes en el mercado.

Té.

Las remesas de té se cierran casi siempre á fines de Junio. Las expediciones en el presente año, cubren un total de 88000000 de libras, de las cuales 47000000 de libras vinieron del Japón. El consumo es poco más ó menos de 90000000 de libras; la importación fué insuficiente durante el año de 1891 y si se pudo cubrir fué gracias á las existencias que quedaban de años anteriores; sin embargo, no ha habido aumento en el precio, debido á la pesantés del mercado financiero.

Musgo.

Se empieza á cosechar más musgo que anteriormente. Nueva Orleans recibió en el año de 1891 más de 30000 pacas, representando un valor de \$ 250000.

La mitad del musgo que se recibe en Nueva Orleans, se limpia y se prepara por medio de aparatos especiales: el resto se remite al Norte y á Europa, pero está en tan malas condiciones, que no se obtienen buenos precios; pues se remiten sucios, húmedos y llenos de fragmentos de ramas, hojas secas, etc, etc, realizando algunas veces precios ridículos que no bastan ni para cubrir los fletes. El musgo gris se vende de 1 1/2 á 1 3/4 la libra. El musgo mezclado de 2 á 2 3/4 la libra y el musgo negro, de 3 á 3 3/4 la libra.

Sebo.

La cantidad de sebo entrada á este mercado en el año de 1891 fué poco más

ó menos la misma cantidad que entró el año pasado. Cuando hagan en esta parte de los Estados Unidos mejores calidades por medio de aparatos perfeccionados, ciertamente que la demanda aumentará. En el presente año se embarcaron para la República Mexicana unas 700 tercerolas y el resto, aproximadamente 5000 tercerolas, fueron remitidas á Italia.

Los precios quedaron firmes todo el año y no variaron en lo más mínimo. En estos momentos se cotiza de 4½ á 5½ centavos la libra.

Lana.

La lana remitida á este mercado durante el año de 1891 fué muy buena y en lo general en un estado de limpieza sorprendente: de esta manera las ¾ partes de esta lana había sido vendida ya, á fines del mes de Julio. El precio de la "Lake" abrió á 24, 24¼ y bajó muy pronto á 23½, 23¼ y 23 centavos. "La Louisiana Clear" no tuvo buena demanda por causa de su calidad inferior.

Pieles y cueros.

Las pieles de todas calidades tuvieron una buena demanda durante una parte del año; hasta el momento en que vinieron las últimas quiebras en el Estado de Louisiana, que desmoralizaron este mercado. Como el dinero se puso escaso, las operaciones se hicieron con mucha más prudencia. Este mercado estará de baja hasta que la situación financiera se mejore. Desgraciadamente las pieles no se manipulan como debieran serlo, muchos nacateros cortan estas pieles y las hacen bajar de precio; intactas valdrían lo menos, un peso de más. Se recibieron pocas pieles secas, los carniceros del campo, prefieren salarlas y remitirlas al mercado "verdes."

Por primera vez despues de muchos años no se remitió de Nueva Orleans á Europa pieles de ninguna especie.

PRECIO MEDIO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

	1889		1890		1891	
MULAS.	Ciudad.	250	225	250	220	250
	Azúcar	220	175	220	180	220
	Arroz	175	140	175	100	175
	Algodón	140	100	125	140	140
CABALLOS.	Silla y Barras	275	250	400	300	300
	Pesados de tiro	250	125	150	250	250
	Comunes	175	80	125	150	150

Vinos y Licores

El comercio de bebidas alcohólicas y sobre todo el Whiskey, no fué tan bueno en el presente año. El producto sobrepujó en mucho al consumo, y el resultado fué una baja que perjudicó fuertemente á los abricantes.

El uso de los vinos de California se extiende cada día más y más, en los Estados Unidos. Desgraciadamente las clases superiores no son tan buscadas á causa del precio; lo que da poco valor á los propietarios de viñedos y retarda la industria vinícola de este país.

Los productos de clases medias que se

venden á precios bajos son realizados rápidamente. Las importaciones de vinos uropeos continúan siendo insignificantes.

Abarrotes.

Las ventas de abarrotes, conservas alimenticias, etc., fueron de más consideración en el presente año, que en los anteriores. Se cree que han contribuído en parte á este buen negocio, las numerosas fábricas de conservas alimenticias que desde hace muy poco tiempo se vienen estableciendo en la Louisiana. En el día se conservan en esta parte de la Unión Americana, Frutas, Legumbres y Carnes; lo mismo que Camarones, Ostiones, Pescados y todos los mariscos que se encuentran en el río, lagos y Golfo de México. Estas conservas preparadas con el mayor cuidado, encuentran fácil venta en el Oeste y Norte de este país. Al mismo tiempo Nueva Orleans no necesita importar más ostiones conservados de Baltimore, como antiguamente lo hacía para cubrir los pedidos de México, Antillas, y Centro América. Los ostiones de Nueva Orleans compiten con ventaja contra todos los de los Estados Unidos por ser más sabrosos y por poderlos vender á precios más raducidos.

Los abarrotes de segunda mano que antes compraba Nueva Orleans en Nueva York, Boston y Filadelfia, hoy los importa directamente de Europa y de los países productores y manufactureros y los fletes son muy baratos por la razón que la carga de Europa para Nueva Orleans, la remiten en vapores que vienen á este puerto á cargar granos y algodón.

Drogas.

El consumo de drogas en Nueva Orleans, ha sido poco más ó menos el mismo que en los últimos tres años.

Los interesados encuentran sin embargo la situación satisfactoria, á pesar de las dificultades de pagos entre algunos compradores del extranjero. Las operaciones de los droguistas orleaneses se extienden en el Oeste hasta Colorado y California y en el Norte hasta Missouri é Illinois. Las exportaciones para México y Centro América, no han aumentado ni disminuído y se puede decir que se encuentran en un "statu quo". Los seis meses de crédito que se da á los clientes de esos países no les parece suficiente y aseguran que las casas francesas y alemanas son más liberales y les otorgan créditos durante un año y diez y ocho meses.

En los Estados del Sur y del Sudoeste. Nueva Orleans vende anualmente \$ 2150000 de drogas y de productos químicos: en México vende solamente \$ 50000 y en América Central \$ 400000.

Haciendo un total de \$ 2600000. Esta suma no es enorme, pero es probable que esta cifra no tardará en aumentarse.

Fábricas de Cerveza.

Una de las industrias principales de Nueva Orleans es la fabricación de cerveza. Se fabricaron en el presente año 239940 barriles, lo que constituye un aumento sobre el año pasado de 30000 barriles.

Hace diez años Nueva Orleans no tenía más que dos ó tres fábricas de una bebida horrible que llamaban "City Beer" y de la cual dichosamente no se fabrica más. Con las máquinas refrigeradoras se han dedicado á la fabricación del "Lager Beer" y el gusto por esta bebida, muy pronto se hizo popular y en estos momentos el consumo es enorme.

En el día existen en Nueva Orleans ocho grandes fábricas de cerveza (Lager Beer) y tres grandes establecimientos donde se hace la operación de embotellar y embarrilar la cerveza. Barrilería y botellería se exporta en grandes cantidades para Texas, las Antillas, América Central y México, donde hace una enorme competencia al mismo artículo fabricado en Milwaukee y St Louis (M°). El porvenir pues de la fabricación de cerveza en Nueva Orleans, está asegurado y todos los que han puesto su dinero en acciones de esta clase de fábricas, han tenido pingües resultados.

Canal de Carondelet.

En el año de 1891 entraron en este ca-

nal, 2907 embarcaciones menores y conduxeron á N. Orleans lo siguiente:

15.453.000	Pies de madera ordinaria.
347.000	Barriles de carbón.
240.000	Ladrillos para construcción.
50.669	Barriles de arena p ^a id.
11.370	id. de conchas.
16.207	Cuerdas de leña.
4.743.000	Duelas de roble.
915.000	Teja manila,
107.000	Melones y sandías.
90.000	Barriles de ostiones.

Duelas de Roble.

Hubo en este artículo un gran movimiento, en la presente estación. La demanda fué muy fuerte y los fletes se obtuvieron á precios razonables. Los mercados de Europa están en estos momentos completamente provistos, lo cual ha hecho bajar la demanda; la existencia que hay en Nueva Orleans, basta para cubrir las exigencias presentes:

Total de duelas exportadas de Nueva Orleans en 1891. Con destino á puertos extranjeros.

Gran Bretaña	807.622
Francia	479.984
España	3.569.416
Portugal	950.749
Alemania y Holanda	124.640
Italia	161.760
Bélgica	44.320

Puertos Americanos que á su vez reexportaron á puertos extranjeros.

Total de envíos.	685.700
Valor total \$	910.000--00

Nuevas Fábricas.

Las fábricas se multiplican en el Sur y principalmte en la Louisiana. Los capitalistas de esta parte de los Estados Unidos se han impuesto una nueva vía en sus negocios y ahora comprenden que la industria les será siempre mucho más ventajosa que las locas y peligrosas especulaciones de la Bolsa.

"The Crescent City Yarn and Kuitting Mills" que fabrica todos los artículos ordinarios de bonetería; éstos encuentran fácilmente su venta en Chicago, St. Louis y en las otras grandes ciudades del Oeste.

La fábrica de tirantes que existe en Nueva Orleans, no puede llenar las órdenes que de todas partes recibe. Existen en este puerto cuatro ó cinco grandes fábricas de hielo, é infinidad de éstas se construyen cada día en los centros de las parroquias rurales.

La mano de obra no es muy cara en el Sur y las materias primas se encuentran á las puertas de esta ciudad. . . .

¿Por qué, pues, hay que temer la competencia del Norte y del Oeste? Trabajar es lo que se necesita, y los habitantes del Sur, con el tiempo llegarán á ponerse á la altura de sus competidores del Norte.

Para concluir, diré que los negocios en general, presentan muy mal aspecto para el año de 1892--pero hay veces que una reacción cambia por completo todos los negocios: esperemos pues, que esta reacción llegue y tengamos esperanzas en el porvenir.

LAMAR QUINTERO.
Cónsul General.

Fomento.

LICITACION.

TRABAJOS EN LIMÓN.

A.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

I. Distribución de agua.

Para el establecimiento de una cañería, se dispone al Norte de la población de dos manantiales principalmente, que saliendo de las faldas de un cerro desembocan en el mar en un punto llamado Pinta.

Los trabajos por ejecutar son:
1°—Construcción: de dos presas para estancar el agua en la madre y unión de los estanques que se formaran por un tubo de 0m15. La presa más baja se adaptará el tubo ma-

dre del mismo diámetro y cada una de dichas dos presas será provista de un orificio superior para el escape de las aguas sobrantes, y de uno inferior para el aseo de los estanques. El interior de éstos será cubierto con mampostería, conforme lo indicará la Dirección no pasando de 370 metros cúbicos el volumen que de dicha mampostería se puede exigir al contratista.

2°—Suministro y colocación de la tubería de hierro fundido, de 0m15 de diámetro interior, que conducirá el agua desde su origen hasta la esquina de las manzanas 61, 62, 47 y 48.

3°—Suministro y colocación de la tubería de hierro fundido para la distribución del agua en la ciudad, conforme al plano que existe en esta Dirección.

4°—Establecimiento de doce llaves públicas en los puntos que se indicarán.

II. Tajamar y relleos.

El tajamar que se quiere construir será un muro de mampostería de hormigón (beton concret) con mezcla de cemento romano, que se establecerá sobre las rocas de coral que forman y determinan la costa en aquel lugar: empezará dicho muro frente al lote número 1, en la playa contigua al taller del ferrocarril, y siguiendo los contornos, irá á terminarse al Norte del lote número 46, conforme lo indica el plano.

Para alcanzar la altura de este muro, las partes bajas de la población, deslindadas en el plano, serán rellenadas con tierra ordinaria ó con una mezcla en partes iguales de ésta con arena de mar.

III. Desagüe de la población.

Para el desagüe de la ciudad se construirá en la calle que separa los lotes números 47, 48, 49, 50, etc., de los lotes 62, 61, 60, 59, etc., un canal colector principal de las dimensiones y formas que indicarán los planos de detalles levantados por esta Dirección; este canal será de mampostería, tapado ya sea con bóveda ó de otra manera empre que sopor-te con toda seguridad un peso de 0,2 por centímetro cuadrado.

El lugar de su desembocadura frente al lote n° 46 será determinado por esta Dirección en el momento de la ejecución.

El canal existente que atraviesa la línea férrea frente al lote n° 20 se continuará á travéz de la manzana n° 30 hasta la n° 40 y servirá también de colector. A estos dos colectores se dirigirán los canales de desagüe que se construirán de mampostería á uno y otro lado de la calle conforme lo indica el plano y dejando á las aceras el ancho que la ley dispone; la forma y dimensiones de la sección de estos canales se especificará en el lugar correspondiente y se verán en el plano de detalle.

IV Macadam de las calles.

Las calles indicadas en el plano y cuya longitud total asciende á 6800 metros serán macadamizadas en todo su ancho, excluidas las aceras. de acuerdo con las instrucciones que se daran más adelante.

B

Ejecución de los trabajos y calidad de los materiales.

I. Distribución de agua.

a) *Presas.*—Se harán con mampostería de piedra y mezcla de cemento ó cal hidráulica. La superficie de los paramentos será plana y dispuestos como indica el dibujo del plano de detalles. La arena empleada será de río, limpia y sin materias terrosas, podrá permitirse sin embargo, previo asentimiento de la Dirección, en vista del material, usar la de mar mezclada con la de río en partes iguales con condición de lavarla perfectamente á fin de eliminar las sales completamente. La cal, que se emplee, será de calidad idéntica á la de concha de San Antonio. El cemento será de primera calidad, fresco, de endurecimiento rápido y con una resistencia, por centímetro cuadrado de 6 k de tracción y 40 k de compresión.

La mezcla se hará en las proporciones de una parte de cal por tres de arena y se fabricará en lugar cubierto al abrigo del sol y de la lluvia. El interior del estanque que formarán las presas hecha la mampostería de dicho interior y cuyo volumen no pasará de 370 metros cúbicos, será repellado con una capa de mezcla de cemento de 0m02 de grueso.

Los orificios para la salida del agua serán provistos de llaves ó válvulas. El orificio de escape del agua sobrante se continuará por medio de un canal de mampostería de 0m60 por 0m25 de sección en una longitud de 20 metros de la presa.

El perfil de muros, canales y orificios será

conforme á los planos de esta Dirección. El tubo madre ó que conduce el agua de la presa á la ciudad, se colocará á 7^m60 sobre el nivel medio del mar y á 0^m60 próximamente del fondo de la presa, y será provisto de un cedazo fino, en su origen, para impedir la entrada de materias sólidas.

b) Tubería y canalización para la distribución en la ciudad.

En el tubo que pone en comunicación los dos estanques formados por las presas, se pondrán dos llaves de manera que pueda independizarse uno de otro y facilitar así la limpieza.

La tubería madre también de 0^m15 de diámetro se colocará próximamente á 0^m80 de profundidad de manera que esté siempre cubierta de una capa de 0^m60 de tierra para protegerla contra el sol y los golpes.

Las juntas de los tubos se harán de la manera siguiente: en una parte de la junta se pondrá cáñamo impregnado de alquitrán y el resto se hará con soldadura de plomo en una extensión de 0^m04.

En las curvas de la tubería se emplearán codos correspondientes á dichas curvas, que se consolidarán con mampostería.

Después de concluida la colocación de los tubos, se hará el relleno apisonando el terreno suficientemente.

La canalización en la ciudad se hará de la misma manera que la precedente y su diámetro será tal que en la parte mas distante quede una presión de dos metros.

Se colocarán 12 llaves públicas en los lugares que se indicarán.

Todos los tubos tendrán un grueso suficiente para recibir una presión interior de diez atmósferas y serán cubiertos con una capa de alquitrán ó asfalto antes de colocarlos. El hierro fundido será homogéneo, de grueso uniforme, sin grietas ni venteaduras.

II. Tajamar y rellenos.

El tajamar se construirá con hormigón y mezcla de cemento romano según el perfil indicado en los planos de esta Dirección, y su longitud es de 1700 metros próximamente.

El hormigón se hará con una parte de mezcla de cemento por dos de arenón ó piedra quebrada; el paramento exterior será plano.

Las piedras, que serán duras, no tendrán un diámetro superior á 0^m06 ni inferior á 0^m02.

La mezcla será compuesta de 2½ partes de arena de río, pura y de una de cemento romano.

Se permitirá el empleo de la arena de mar mezclada en partes iguales con arena de río, pero después de lavarla y purgarla completamente de la sal como ya se ha dicho, siempre que la Dirección de Obras Públicas lo consienta. El cemento que se habrá de emplear será de endurecimiento rápido ó cemento romano, su calidad será la mejor, será fresco y con una resistencia por centímetro cuadrado de 7 kilos á la tracción y 50 kilos á la compresión. La Dirección de Obras Públicas ensayará este material y rechazará el que no llenare las condiciones apuntadas. Para la fabricación del hormigón se sujetará el contratista á las prescripciones de esta Dirección.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para impedir que el hormigón ó la mampostería sean lavadas por el agua del mar antes de endurecer lo bastante para que dicha agua no les cause perjuicio. Tanto por esto como para consolidar el tajamar, se establecerán en el interior muros perpendiculares á él, á cada 25 metros; estos muros llegarán, conforme á los planos, á 0^m60 bajo el nivel superior del tajamar.

Inmediatamente después de construido uno de estos muros se rellenará el espacio comprendido entre el que le precede y el tajamar.

Cuando, á juicio de la Dirección de Obras Públicas, el relleno haya adquirido la solidez necesaria para no bajar más, se construirá á lo largo del tajamar una acera con sus desagües y una calzada, todo conforme al perfil indicado en el plano de detalles. La acera se hará de hormigón de cemento cubriendo la parte superior con un repello, de 0^m01 de espesor, de cemento.

La calzada, de 6^m de ancho, se hará poniendo sobre una capa de macadam de 0^m25 de grueso, otra de 0^m05 de arena ó residuos de hormigón, y apisonado todo convenientemente.

El relleno detrás del tajamar y en la población se hará en los lugares que de acuerdo con el plano serán fijados, y se compondrá de tierra ordinaria ó de una mezcla en partes iguales de ésta con arena de mar. Su volumen de 282000 metros cúbicos será medido de acuerdo con una nivelación anterior y otra posterior á su ejecución.

III—Desagües.

Se construirán de hormigón como el de las presas ó el del tajamar; además, el fondo y las paredes serán repellados en un espesor de 0^m02

con una mezcla compuesta de dos partes de arena por una de cemento.

La pendiente mínima de los canales principales será de 0,5 0/0; la desembocadura estará á 0^m50 sobre el nivel del alta mar, de manera que no impida la marea el agotamiento del agua.

El canal principal número 1 recibirá la quebrada actual, que se desviará rellenando su cauce. La sección interior de este canal será de 3 metros de ancho por uno y medio de alto, lo mismo que el que atraviesa la manzana número 30.

Los planos que posee la Dirección indican la situación de los desagües y sus perfiles; pero sin cambiar el cubo total de la mampostería, dicha Dirección puede introducir las modificaciones que crea ventajosas.

La mampostería de dichos desagües será de igual naturaleza que la de las presas que se harán en Pinta ó que la del tajamar.

Los canales que se cubrirán pueden serlo con bóveda ó con hierro; pero en todo caso deberán soportar las tapas, á más del relleno, una sobrecarga de 500 kilos por metro cuadrado. Los caños en las bocas de calle serán cubiertos de la misma manera que los canales.

IV—Macadam de las calles.

Las calles de la población que deberán ser macadamizadas tienen una longitud total de 6800 metros por 12 próximamente de ancho.

El macadam será hecho como se ha dicho y ocupará todo el ancho de la calle, de uno á otro caño de desagüe.

Toda el agua que se emplee para la confección de materiales será dulce.

Las cantidades que han servido para formar el presupuesto son las siguientes principalmente:

Hormigón y mampostería de las presas junto con la del revestimiento interior.....	1350 m ³
Tubería de 0 ^m 15 de diámetro interior.....	2000 m. l.
Canalizaciones para la ciudad	1340 m. l.
Llaves para el tubo madre....	3
Llaves públicas.....	12
Hormigón y mampostería para el tajamar, muros anexos y aceras contiguas.....	8600 m ³
Calzada de la calle contigua al tajamar.....	3200 m ³
Calzadas de las calles de la población.....	24300 m ³
Rellenos.....	282000 m ³
Hormigón y mampostería de los canales y caños para los desagües.....	7500 m ³
Longitud de los canales principales.....	950 m. l.
Longitud de los demás canales y caños.....	9100 m. l.

El contratista, comprometiéndose á ejecutar los trabajos especificados en la presente licitación, contrae implícitamente el compromiso de hacer las cantidades arriba expresadas, no obstante los cambios que la Dirección de Obras Públicas introduzca, siempre que no se sobrepasen en un 5 0/0 dichas cantidades.

Se fija el término de tres años para la ejecución de las obras citadas; dicho plazo empezará á correr el día en que se firme el contrato.

El Gobierno destina para el pago de estas obras, á más del cinco por ciento íntegro de que habla el artículo 2º de la ley nº 44 de 31 de Julio del año pasado, el producto de la venta de las porciones de terreno que se habiliten con el tajamar.

La venta de dichas porciones se hará cuando el Gobierno lo juzgue conveniente.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y llevando escrito en el sobre "Trabajos en Limón", á la Dirección General de Obras Públicas, el día 20 de Febrero entrante á las doce del día, hora en que serán abiertas para ser sometidas á la consideración del Ministerio de Fomento. El adjudicatario de esta licitación rendirá una fianza, abonada en garantía del cumplimiento del contrato, por valor igual al 5 0/0 del monto total de la obra. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera ventajosas á los intereses nacionales.

San José, 20 de Enero de 1892

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.

16 de Enero de 1892.

Señor Director General de Estadística.

San José.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que la Junta Cantonal de esta villa, en la reunión que tuvo lugar á

las 2 p. m. en esta Jefatura, acordó nombrar los comisionados que deben practicar el censo en este cantón, en sus respectivas circunscripciones, en la forma siguiente:

Por el distrito central, á los señores don Pedro Cecilio Contreras y don Víctor Valerio.

Por el distrito de San José, denominado "Los Molinos", á don José Vicente Salas.

Por el distrito de Santiago, á don Juan Valerio Sánchez.

Por el distrito de los Ángeles, á don Joaquín Hernández Sánchez.

Y por el de la Concepción, denominada "Tibás," á don Manuel Muñoz.

Al poner lo practicado en el conocimiento de U. para los fines legales, me es honroso suscribirme del señor Director General, su atento y obsecuente servidor,

ROSARIO SÁNCHEZ.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Provincia de San José.

Á las doce del día doce de Febrero próximo se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes:

1º Solar sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante como de diecisiete áreas, veintiuna centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de la finada Yanuaria Corrales: al Sur, calle de "La Esperanza" en medio, con casa y solar de Nicolás Quesada: al Este, calles de "Las Lavanderas" en medio, con propiedad de don Francisco Brenes Robles, finado; y al Oeste, con ídem de Mercedes Navarro. Inscrita en el Registro de la propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos cuarenta y tres, finca número, cinco mil quinientos cuarenta y nueve, asiento dos. 2º Cafetal situado á orilla del río Torres de esta ciudad, distrito y cantón antes citados, constante próximamente de cincuenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, potrero de José Monje, hoy de Hipólito Tourinón y Compañía: al Sur, con cafetal de Josefa Bonilla y con casa y cafetal de Juan Jiménez: al Este, con cereos de José Umaña y de Gregorio Corrales; y al Oeste, con cafetales de Josefa Bonilla, Yanuaria Corrales finada y Petra Quirós, calle de Las Lavanderas en medio. Inscrita en el Registro dicho, tomo ciento siete, folio doscientos nueve, finca número nueve mil quinientos cincuenta y cinco, Oriental, inscripción número uno; y 3º Solar situado en esta ciudad, distrito y cantón citados, constante de diecisiete áreas, veintiuna centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este con propiedad del citado don Francisco Brenes Robles, habiendo por este último lindero una calle de entrada en medio y cerco de Juan Jiménez: al Sur, calle de La Esperanza en medio, con propiedad de Mercedes Corrales; y al Oeste, calle de Las Lavanderas en medio, solar de Josefa Simona Bonilla y Barrantes. Inscrita en el Registro de la propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos treinta y nueve, finca número cinco mil cuarenta y ocho, asiento número dos. Las fincas leslindadas están libres de gravámenes y valen, la primera doscientos cincuenta pesos, la segunda mil pesos y la tercera doscientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortual de don Francisco Brenes Robles, y se venden á petición de partes para el pago de deudas y costas de la misma.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. 18 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,

Srio.

El señor Rafel Padilla, sin otro ape-

lido, mayor, casado, agricultor y vecino de Picagros de esta jurisdicción, se ha presentado á este despacho solicitando información supletoria de la finca que describe así: terreno constante de los lotes número sesenta y tres, cincuenta y cinco centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Picagros del cantón de Mora de esta provincia de San José, cultivada una parte de caña de azúcar, otra de pastos y el resto destinado á la siembra de granos; lindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Luis Monje Beltrán; al Sur, con propiedad de la testamentaria de Antonio Arias; al Este, quebrada llamada "Del Salto" en medio, con propiedad de María Rojas; y Oeste, con propiedad de Gabriel Madrigal; adquirido por compra á Antonio Arias. Lo ha poseído el comprador en nombre propio y á título de dueño, sin interrupción, por más de veinte años. No tiene gravámenes de ninguna especie y lo valora en \$ 150.

Y se publica este edicto para que los que se crean interesados por algún concepto en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á deducir sus derechos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del Cantón de Mora, San José, 5 de Enero de 1892.

JOSÉ Mº ÁVILA Z.

Elias Mora G.,

Srio.

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero del cantón de Escazú,

Hace saber á quienes interese: que la señora Margarita Sandí y Gamboa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión para inscribir en nombre propio, en el Registro Público, la finca que dice ha poseído quieta y pacíficamente sin interrupción, como única dueña, por más de veinticinco años; que describe así: terreno cultivado de café, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de San José, constante como de ocho áreas, sesenta una centiáreas y doce decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, que mide como seis metros de frente como por tres metros de fondo, construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja; lindante el terreno: al Norte, propiedad de Joaquín González: Sur, ídem de Miguel Sandí y Antonia Arias: Este, calle en medio, ídem de Antolino Azofeifa y Estanislao Mena; y Oeste, ídem de Rafael Madrigal; la adquirió la solicitante por compra á la señora María Gamboa y Díaz; no tiene gravámenes y la estima en cincuenta pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algún derecho en la finca que se pretende inscribir, para que en el término de treinta días se presenten en esta oficina á deducir el derecho que tuvieren.

Alcaldía 1ª del cantón de Escazú. Enero 16 de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Saturnino Porras, Joaquín Roldán, 3 2

Provincia de Heredia.

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de Faustino Rodríguez Arce, que fué vecino de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 1 p. m. del viernes 29 del corriente mes, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados, y para que nombren albaceas definitivos, un propietario y un suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramirez, Eusebio Ramirez.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zanet de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramirez, Eusebio Ramirez.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zanet de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramirez, Eusebio Ramirez.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zanet de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramirez, Eusebio Ramirez.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zanet de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramirez, Eusebio Ramirez.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convoco á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zanet de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramirez, Eusebio Ramirez.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—18 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez. José Ana Flórez.

3 1

En mi Juzgado ha comparecido Francisco Romero Ramírez, mayor de 50 años, casado, artesano y vecino del centro de esta ciudad, solicitando información de posesión del inmueble siguiente: terreno cultivado de café, de superficie plana, sito en el centro y al lado Sur de esta ciudad, distrito y cantón 1º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad de Adolfo Campos; Sur, calle pública en medio, finca de Fermina Jara; Este, propiedad de Manuel Dobles; y Oeste, calle pública en medio, finca de Miguel Ramírez. Mide como 21 metros de frente, como por 42 metros de fondo; está libre de gravamen, vale próximamente \$ 200-00, y la hubo Romero Ramírez por compra al señor Carmen Orozco. En consecuencia, cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de 30 días se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 16 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,
Srío.

3 v. 2.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Diego Solís Orozco, mayor de 40 años, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, solicitando información de posesión del terreno que se describe así: terreno sembrado de café y caña, como de 34 áreas, 94 centiáreas, y 48 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Isidro Castro; al Sur, con terreno de Lucas García; al Este, río en medio, con terreno de Manuel María Villalobos; y al Oeste, con propiedad de Irene Orozco; cuyo valor es de cien pesos. Asegura el solicitante haber poseído dicha finca por más de diez años á título de dueño, quietamente y sin interrupción. Está libre de gravamen y la hubo por compra á Sebastián Ovares.

Hago saber lo expuesto para que las personas interesadas que hubiere en esa finca, se presenten en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala, á hacer el recurso que les convenga.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 16 de Agosto de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles,
Srío.

3 v. 2

Por tercera y última vez cito y emplazo á todas las personas que tengan interés en el juicio de sucesión del finado Gabriel Chavarría Barquero, se presenten á deducir sus derechos dentro del término de noventa días, cuyo término empezó á correr desde el 4 de Noviembre próximo pasado; bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quienes corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia. 19 de Enero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Dominga Bolaños González, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del entrante Febrero, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albacea suplente; esto, en virtud de estar ya nombrado el propietario por las partes.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia. Enero 20 de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srío.

Srío.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, á quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presenta-

do don Víctor Zamora Flores, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario de sus señores padres don Manuel José Zamora González y doña Juana Flores Porras, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, y de esta vecindad, solicitando información de posesión de la finca que se describe: Cafetal plano, llamado de "Hernández," sito en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de don Domingo González; Sur idem de Rafael Zumbado; Este, idem de Manuel Campos; y Oeste, idem de Rafael Zumbado, habiendo calles públicas en medio en los tres primeros linderos. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Vale \$ 400; lo compraron los causantes referidos, durante su sociedad conyugal, á Juan Hernández sin otro apellido, y está exento de gravámenes. Quienes se creyeran con derechos al inmueble descrito, ocurran á ejercitarlos dentro del término de 30 días.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 13 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 3

Se convoca á todos los interesados en el juicio mortuorio de Francisco Castro Acosta, que fué de 18 años de edad, soltero y de este vecindario, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 3 de Febrero próximo, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, y elijan albacea propietario y suplente.

Alcaldía primera. San José, 20 de Enero de 1892.

LUIS DÁVILA

J. Ismael Garita,
Srío.

3 1

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores en el juicio sucesorio de don Manuel Azofeifa Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—Este es tercer emplazamiento.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia. 15 de Enero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srío.

Srío.

Provincia de Cartago

Nicolasa Núñez Montoya, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas y vecina de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: casa y solar situados en el distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. El solar consta de veinte metros de frente por cuarenta de fondo y linda: Norte, calle en medio, con propiedad de don Jesús Solano; Sur, idem de Federico Calvo; Este, con cementerio de esta ciudad, y Oeste, con propiedad de Federico Calvo. En el solar descrito existe una casa constante de seis metros de frente por cinco de fondo, construida de adobes, madera redonda cubierta de tejas y que comprende una sala, un cuarto y una cocina; adquirido este inmueble por herencia de los finados padres de la compareciente, señores Joaquín Núñez y Petronila Montoya; vale quinientos pesos y está libre de gravamen. Cito con treinta días de término á todos los que pudieren tener derecho al inmueble dicho, para que legalicen sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Enero 16 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael Roblán,
Prosecretario.

3 v. 2.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Á quienes interese hace saber: que á

su despacho se ha presentado el señor Fermín Hernández Láscars, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón; lindante: Norte, propiedad del Presbítero don Manuel Piedra; Sur, calle en medio, idem de Nicolasa Láscars; Este, idem de don Ricardo Cooper; y Oeste, calle en medio, idem de don Nicolás Jiménez; constantes: la casa, que es de adobes, madera de cedro y cubierta de tejas, catorce metros de largo por seis de ancho; y el solar de treinta y seis metros de frente por treinta y siete de fondo, sembrado de café, adquiridos, el solar por compra á Rafaela Gómez, después de viudo el compareciente, y la casa edificada á sus expensas también después de viudo, sin gravamen y vale novecientos pesos. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Enero 14 de 1892.

BLAS PRIETO.

León Guevara,
Srío.

3 v. 2

Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á las nueve de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos noventa y dos. Resultando: que el señor Juan Felipe Mora, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado manifestando que en virtud de ser insuficientes los bienes que él posee para pagar los créditos que existen contra él, pide se le declare en estado de insolvencia y en concurso común; y considerando: que la solicitud del expresado señor Mora es procedente, conforme á lo dispuesto por los artículos ochocientos ochenta y seis y ochocientos noventa y uno Código Civil, quinientos noventa y cinco y seiscientos Código de Procedimientos Civiles: por tanto, con presencia de las artículos citados, declárase al señor Juan Felipe Mora, de calidades dichas, en estado de insolvencia culpable: fijase como época del estado de insolvencia las doce del día doce del mes de Diciembre próximo pasado, nóbrase para curador provisional del concurso al Licenciado don Francisco Aguilar Barquero, á quien se previene comparezca dentro de tercero día para su aceptación y juramento: permanezca el concursado en libertad bajo fianza, conforme lo ha pedido: procédase por el Juzgado á la ocupación, inventario y depósito de los bienes del señor Mora, y depositense en persona abonada: previene á los deudores del concursado se abstengan de pagar á éste sus créditos y á los que tengan bienes que á él pertenecan, los presenten á este Juzgado bajo los apercibimientos de ley: acumúlese al presente juicio el ejecutivo seguido por don Jesús Marcelino Pacheco, como apoderado de don Pedro Terrés contra el concursado: comuníquese esta resolución al señor Registrador de la Propiedad y al Administrador General de Correos para lo que es de su cargo; y publíquese por dos veces en el periódico oficial.—Blas Prieto.—J. León Guevara, Secretario.

BLAS PRIETO.

Rafael Roblán,
Prosecretario.

Provincia de Alajuela.

Guillermo Ruiz Arrieta, Alcalde único del cantón de San Ramón,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Rodríguez Arborela, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto indicado en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 13 de Enero de 1892.

GMO. RUIZ.

Cleofas Salas Pérez,
Srío.

3 2

El señor José Trajos Sánchez, mayor de cincuenta y tres años, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo la formación de un título supletorio para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de superficie varia, situado en el punto nombrado "Las Pilas," barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela, comprensivo de setenta áreas próximamente; limitado: Norte, con terreno de Ramona Ávila y, calle en medio, propiedad de doña Jerónima Soto; Sur y Este, quebrada en medio, con terreno de Adolfo Rojas; y Oeste, con terreno de Ramona Ávila y, calle privada en medio, propiedad de Ramón Porras y Juan Alfaro; hay una casa en él ubicada, compuesta de un cañón, cuarto, corredor y cocina, comprensiva de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho; habida por compra á Joaquina Orozco Calderón, está libre de gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos próximamente. Se publica esta demanda para que el que tenga oposición que hacer, lo verifique dentro de treinta días en esta oficina.

Alcaldía única de Grecia.—18 de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srío.

3 v. 2

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO

A los empresarios ó dueños de coches y carros puestos al servicio público, que habiéndose señalado las doce del día miércoles 27 del corriente, para practicar el examen anual de dichos vehículos, deben presentarlos en la plaza del Hospital á la hora indicada, ó de lo contrario quedarán incurso en la multa respectiva.

Agencia Principal de Policía de San José.—13 de Enero de 1892.

v. 1.

GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS.

LICEO DE COSTA RICA.

CONCURSO.

Para la provisión de 10 becas vacantes en este establecimiento, se abre un concurso que durará hasta el 1º de Febrero. Esta Dirección recibirá las inscripciones todos los días hábiles, de 8 á 9 a. m.

Para lo referente á admisión, dirigirse al Director.

San José, 14 de Enero de 1892.

LUIS SCHÖNAU.

ESCUELA GRADUADA DE VARONES.

Desde el día 20 del mes en curso, de 12 m. á 2 p. m. estará abierta la matrícula en este establecimiento.

Suplico á los padres de familia se sirvan inscribir á sus niños lo más antes posible, á fin de impedir la excesiva aglomeración en los primeros días del nuevo curso.

Las clases principiarán el 1º de Febrero.

El Director,
ÁNGEL OROZCO.